



RESOLUCION GERENCIAL N° 279-2024-MDP/GM.

Paimas, 15 de octubre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 1468-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 14.10.2024, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística; y, el Informe Legal N° 630-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 15.10.2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, sobre **Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, por inclusión de procedimientos de selección.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11 de enero de 2023, el Titular del Pliego resuelve, en su **primer artículo**, aprobar la delegación de facultades resolutivas en el cargo de Gerente Municipal.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDP-GM de fecha 12.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Paimas para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo regulado en el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019—OSCE/CD.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

RESOLUCION GERENCIAL N° 279-2024-MDP/GM.

Que, el numeral 7.6. **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que:

(...)

"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

(...)

Que, el Jefe de la Unidad de Logística con Informe N° 1468-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 14.10.2024, recomienda modificar el Plan Anual de Contrataciones – Octava Modificatoria Año 2024, incluyendo los procedimientos de selección que se detalla a continuación, en aplicación a lo establecido en el artículo 6°.- Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
	PROCEDIMIENTO O ESPECIAL DE CONTRATACION	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA - ITEMS: VEHICULOS ITEM 01: CAMIONETA PICKUP UP DOBLE CABINA 4X4 TIPO TODO TERRENO (S/158,308.00) ITEM 02: AMBULANCIA RURAL TIPO I (S/334,600.00)	S/492,908.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)	00 RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE

Que, el Asesor Jurídico Externo con Informe Legal N° 630-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 15.10.2024, CONCLUYE que resulta procedente MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - OCTAVA MODIFICATORIA AÑO 2024 de la Municipalidad Distrital de Paimas, conforme a lo señalado por el jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 1468-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG. Asimismo, corresponde Encargar a la Unidad de Logística, la publicación de la Resolución y su Anexo, según corresponda, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Que, estando a lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11 de enero de 2023 y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como, en base a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS – OCTAVA MODIFICACIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** los siguientes procesos de selección:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 279-2024-MDP/GM.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA - ITEMS: VEHICULOS ITEM 01: CAMIONETA PICKUP UP DOBLE CABINA 4X4 TIPO TODO TERRENO (S/158,308.00) ITEM 02: AMBULANCIA RURAL TIPO I (S/334,600.00)	S/492,908.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)	00 RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE, dentro del plazo, modo y forma que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), bajo responsabilidad del área competente.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE con notificar a las áreas correspondientes, la emisión del presente acto resolutivo, conforme a lo prescrito en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que, en virtud de los Principio de Legalidad, Presunción de Veracidad, Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario; y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo IV de la norma antes señalada.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal